



**PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS TRANSFUSIONALES EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

**I. INTRODUCCIÓN**

La transfusión de sangre es un componente esencial en el cuidado de la salud de los pacientes. Un suministro de sangre insuficiente o inseguro para transfusiones tiene un impacto negativo en la eficacia de los servicios y programas de salud clave para brindar a los pacientes atención en numerosas enfermedades agudas y crónicas.

Para garantizar una transfusión de sangre que salve vidas, el acceso a sangre y los componentes sanguíneos es vital; por consiguiente, el modelo en el cuál se separan las funciones de los Bancos de Sangre y de los Centros Transfusionales propician proveer hemocomponentes en cantidad suficiente y con la calidad adecuada así como especializar en un Centro Transfusional el apoyo para proveer un soporte transfusional seguro para el receptor y con ello preservar la salud de quien los recibe previniendo reacciones adversas a la transfusión.

Los Centros Transfusionales son parte esencial de la prestación de los servicios asistenciales, los cuales deben contar con instalaciones apropiadas, infraestructura y abastecimiento para el desarrollo de sus servicios, estableciendo un trabajo encaminado al mejoramiento en el soporte para la terapia transfusional segura y oportuna, es por ello que en el presente documento se realiza la propuesta para la implementación de los Centros Transfusionales en las distintas Unidades Médicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que lo requieran, en cumpliendo con lo establecido en la normativa nacional vigente.

**II. ANTECEDENTES**

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social cuenta a nivel nacional con 23 Hospitales, teniendo habilitados únicamente 7 Bancos de Sangre, 4 en área metropolitana y 3 en el interior de la república. Dichos Bancos de Sangre brindan el soporte transfusional de hemocomponentes a las Unidades Médicas donde se encuentran ubicados y en las Unidades Médicas donde no se cuenta con Bancos de Sangre recurren a adquirir los hemocomponentes para soporte transfusional a través de servicios contratados.





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

### Bancos de Sangre

En Guatemala a través del Acuerdo Ministerial No. 529-2011, de fecha 02 de marzo de 2011, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social decidió mejorar la prestación de servicio de banco de sangre a través del diseño de un sistema nacional de sangre regionalizado en donde se crea la figura de los centros de transfusión que se ubican en los centros de atención de primer y segundo nivel en la clasificación de los centros asistenciales de la red hospitalaria de Salud Pública.

En dicho Acuerdo en la Sección VI "Centros de Transfusión" define como centros de transfusión aquellos que efectuarán procesos pre transfusionales y de transfusión de componentes sanguíneos, de acuerdo con la demanda de sus servicios; entre sus funciones están:

- a) Conservar un stock adecuado de hemocomponentes, de acuerdo a sus necesidades.
- b) Definir necesidades de hemocomponentes en el servicio correspondiente y elaborar programación.
- c) Controlar el inventario de mínimos y máximos de hemocomponentes del servicio.
- d) Coordinar el transporte y traslado de unidades sanguíneas desde el Servicio de Medicina Transfusional y Banco de Sangre Regional, de acuerdo a la programación que se establezca.
- e) Almacenar los hemocomponentes, de acuerdo a los requerimientos y condiciones estándar.
- f) Recibir solicitudes para realizar transfusiones.
- g) Determinar el grupo sanguíneo y Rh del receptor.
- h) Realizar procedimientos de compatibilidad sanguínea en sus tres fases, salina, albúmina y Coombs, además de otras pruebas inmunohematológicas de pacientes.
- i) Establecer un programa de control de calidad para asegurar que las normas y procedimientos se ejecuten apropiadamente, y que los equipos, materiales y reactivos funcionen correctamente.

Derivado del incremento de la demanda de la atención médica en el Instituto, se hace necesario la implementación de los Centros Transfusionales en las Unidades Médicas en donde se tenga la necesidad de brindar soporte transfusional de forma oportuna a los afiliados y derechohabientes, adoptando el sistema de centralización de procesos sugerido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.





### III MARCO LEGAL

#### a. Internacional

- **Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud OPS/OMS**

La Organización Mundial de la Salud promueve y trabaja a favor de la salud alrededor del mundo, lo que implica el aseguramiento de un suministro de sangre, emitiendo lineamientos generales que pueden ser aplicados o adoptados por cualquier Banco de Sangre alrededor del mundo.

- **Asociación Americana de Bancos de Sangre –AABB-**

La Asociación Americana de Bancos de Sangre –AABB, es una organización internacional no lucrativa que representa a personas individuales e instituciones relacionadas con los campos de medicina transfusional y bioterapias. La Asociación se compromete a mejorar la salud a través del desarrollo y la entrega de estándares, acreditación y programas educativos que se centra en optimizar la atención y la seguridad de los pacientes y donantes. Los miembros de -AABB- están ubicados en más de 80 países y AABB acredita instituciones en más de 50 países, siendo por estos motivos un referente para los Bancos de Sangre, teniendo además la capacidad de certificar el trabajo de los mismos.

- **Asociación Internacional para la Transfusión de Sangre –ISBT-**

La ISBT es una asociación científica que investiga las transfusiones de sangre e informa sobre este tema, brinda estándares que pueden ser aplicados en cualquier Banco de Sangre. Dentro de sus fines se encuentra: Promover la investigación y las mejores prácticas en todas las áreas de la cadena de transfusión a través de grupos de trabajos científicos. Proporcionar educación en medicina transfusional a través de congresos seminarios web, clubes de revista en vivo, talleres, publicaciones y aprendizaje electrónico.

#### b. Nacional

- **Ley de Servicio de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre**

Con fecha 3 de noviembre de 1997 se publicó en el Diario de Centro América el Decreto Número 87-97 del Congreso de la República “Ley de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre” cuyo fin es normar adecuadamente el aprovisionamiento, donación y aplicación de sangre humana, sus productos y derivados en los centros nacionales estatales y





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

### Bancos de Sangre

privados que se dedican a tal actividad, cuyo control ordena el Código de Salud. Así mismo, declara en el Artículo 1. De la Sangre Humana y Derivados, de interés Público toda actividad relacionada con la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana y de sus componentes y derivados, así como su distribución y fraccionamiento. La Ley de Servicios de MEDICINA Transfusional y Bancos de Sangre establece la elaboración del reglamento de esta con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.

- **Reformas al Decreto 87-97 del Congreso de la República, Ley de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.**

Con fecha 6 de noviembre de 1998 se publicó en el Diario de Centro América el Decreto Número 64-98 del Congreso de la República según el cual se reforman algunas de las disposiciones contenidas en el Decreto número 87-97, para asegurar su adecuado cumplimiento. Reformando los Artículos 3, 45, 16 y 20 del citado Decreto.

- **Reglamento de la Ley de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.**

Con fecha 25 de marzo de 2003 se publicó en el Diario de Centro América el Acuerdo Gubernativo No. 75-2003 del Presidente Constitucional de la República, emitiendo el "Reglamento de la Ley de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre", con el objeto de regular y controlar los Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre, garantizando los procedimientos de utilización de sangre humana para uso terapéutico y de investigación. Este reglamento regula los actos de medicina transfusional, los donantes y receptores de componentes sanguíneos; los funcionarios y trabajadores de los Bancos de Sangre estatales, privados, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de hospitales militares y todos aquellos que realicen actividades relacionadas con la medicina transfusional y bancos de sangre.

- **Decreto No. 90-97 del Congreso de la República de Guatemala Código de Salud; Libro II; Sección VIII; "De los Establecimientos y Lugares Temporales abiertos al Público" Artículo 122 "Licencia Sanitaria" Capítulo VI "De las Unidades de apoyo diagnóstico para el tratamiento de la enfermedad" Sección II de los Bancos de Sangre, Artículos 201, 202 y 203.**

- **Acuerdo Gubernativo No. 376-2007 de fecha 06 de agosto de 2007" Reglamento para la Regularización, Autorización Acreditación y Control de Establecimientos para la atención de la Salud". Capítulo I "Disposiciones**





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

### Bancos de Sangre

Generales” Artículo 5 “Definiciones”, Subnumeral 5.12 “habitabilidad” y su numeral 5.14 “Licencia Sanitaria”; Capítulo II” Establecimientos para la Atención en la Salud, Regulados, Subnumeral Artículo 6 “los establecimientos regulados” Subnumeral 6.2 “Bancos de Sangre y Servicios de Medicina Transfusional”.

#### c. Institucional

- **Instrumentos Administrativos que regula los procedimientos de las Dependencias médico hospitalarias.**

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social cuenta con el “Manual de Normas y Procedimientos de las Dependencias Médico Hospitalarias del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”, en el cual se describen las normas y procedimientos de los servicios de Banco de Sangre y Medicina Transfusional creados en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto, a nivel metropolitano y departamental.

#### IV. JUSTIFICACIÓN

Siendo la Misión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social aplicar el Régimen de Seguridad Social, asegurando la protección económica y servicios de salud a la población guatemalteca, se deben implementar estrategias que permitan el acceso y disponibilidad de hemocomponentes seguros para la terapia transfusional.

En cumplimiento al objetivo estratégico No. 3 “Otorgar servicios de salud integrales y oportunos” del Plan Estratégico Institucional vigente, el Instituto ha presentado un incremento tanto en el número de pacientes atendidos como en la creación de proyectos de diferentes especialidades médicas, que requieran terapia transfusional dispongan de un soporte de hemocomponentes seguro y oportuno para la atención de pacientes implementando los Centros Transfusionales en las Unidades Médicas con lo cual se garantiza una importante mejora en la atención para el tratamiento transfusional oportuno.

Los Centros Transfusionales deberán cumplir con los requerimientos establecidos en la normativa nacional vigente contando con las condiciones físicas, ambientales y de infraestructura, así como equipamiento y recurso humano idóneo, que garanticen la calidad de los hemocomponentes y la disponibilidad oportuna de los mismos.



5



45



V. OBJETIVOS

a. General

Establecer las directrices para la implementación y funcionamiento del Servicio de los Centros Transfusionales en las Unidades Médicas que requieran de soporte transfusional para la atención de pacientes.

b. Específicos

- Establecer la estructura organizacional de los Centros Transfusionales.
- Proponer la estructura funcional de los Centros Transfusionales.
- Describir el portafolio de servicios que estará a cargo de los Centros Transfusionales.
- Definir los requerimientos básicos de recurso humano, infraestructura, equipamiento y material para la implementación y funcionamiento de los Centros Transfusionales.

VI. IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS TRANSFUSIONALES

Cada Unidad Médica deberá realizar el procedimiento para la implementación del servicio de los Centros Transfusionales con base en la normativa institucional y nacional vigente.

a. Recursos

Los recursos mínimos que deben contemplarse para la implementación de los Centros Transfusionales incluyen los descritos a continuación:

RECURSO HUMANO			
Requerimiento	Cantidad	Objetivo	Perfil
Jefe del Centro Transfusional <b>Creación de Plaza</b> Escala: L Clase escalafonaria: pendiente	1	A cargo del Centro Transfusional en el ámbito administrativo y técnico. (Regente)	Químico Biólogo, que tenga relación de dependencia con el Instituto, Colegiado activo, de preferencia con Título Universitario de Especialidad en Medicina Transfusional y Banco de Sangre, avalado por el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN  
SUBGERENTE

Subgerencia de Servicio Técnico  
Cajal  
Jefe

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECCIÓN DE LABORATORIOS  
S.P.S.

6

M.A. ARIEL MOTA  
SUBJEFE  
IGSS-O&M



# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Bancos de Sangre

Renglón Presupuestario: 011			Guatemala y Legalizado por Contraloría General de Cuentas, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.
Químico Biólogo Escala: K Clase escalafonaria: 3007 Renglón presupuestario: 011	2	Responsable de supervisión de área técnica.	Apegado a: Resolución 77/2020-RRHH- de la Subgerencia de Recursos Humanos, Manual de Descripción de Puestos dentro del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
Técnico en Laboratorio Escala: E Clase escalafonaria: 3025 Renglón presupuestario: 011	7	Preparación de muestras y componentes sanguíneos, realización de pruebas pretransfusionales, postransfusionales y pruebas especiales en pacientes.	
Secretaria Escala: B Clase escalafonaria: 1065 Renglón presupuestario: 011	1	Realización de procesos administrativos y control de consumibles e insumos.	
Piloto Escala: C Clase escalafonaria: 5007 Renglón: 011	1	Transporte de hemocomponentes.	
<b>INFRAESTRUCTURA</b>			
<b>Requerimiento</b>		<b>Objetivo</b>	
Área de recepción y despacho de hemocomponentes.		Área específica para recepción y entrega de hemocomponentes con aire acondicionado, cámaras de video, paredes lisas de fácil limpieza, lavamanos, ventanillas de recepción con puerta de acceso corrediza, apertura y cierre automático.	



7





# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Bancos de Sangre

Área de laboratorio de Inmunohematología con las instalaciones eléctricas apropiadas para equipos.		Área específica para la realización de pruebas pretransfusionales y compatibilidad de hemocomponentes.
Área de almacenamiento de hemocomponentes y las instalaciones eléctricas apropiadas para equipos.		Área para el almacenamiento, refrigeración, congelación y temperatura ambiente.
Área administrativa.		Dos oficinas para realizar logística de trabajo.
Área para transfusión de pacientes ambulatorios.		Equipada con camillas o sillones reclinables.
Servicio sanitario, con área de vestidores y 1 ducha.		Cambio de indumentaria para ingreso al área de trabajo.
Área de Resguardo de reactivos y material médico-quirúrgico.		Área en donde se almacenarán los consumibles y reactivos a temperatura ambiente.
Área de almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos sólidos.		Resguardar los desechos bioinfecciosos sólidos previo al descarte definitivo.

## TRANSPORTE

	Requerimiento	Objetivo
	Vehículo para transporte de hemocomponentes.	Traslado de hemocomponentes según el cronograma establecido por el Centro proveedor de hemocomponentes.

## INFORMÁTICA

	Requerimiento	Objetivo
	Estaciones de trabajo completas (Computadoras con UPS/regulador de voltaje, lector de código de barras, impresora de etiquetas e impresora de papel).	Para el registro y trazabilidad de los procesos.
	Estaciones de trabajo de oficina (computadora de escritorio, impresora de papel y multifuncional).	Para trabajo de oficina.



8



48



# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Bancos de Sangre

<b>MOBILIARIO</b>		
	<b>Requerimiento</b>	<b>Objetivo</b>
	Escritorios.	Para las actividades de registro, trazabilidad de procesos y administrativo.
	Sillas secretariales.	Para uso del personal del servicio.
	Mesas de trabajo de acero inoxidable.	Para realizar los procesos de pruebas de compatibilidad y manejo de hemocomponentes.
	Bancos de acero inoxidable para laboratorio.	Para que el personal trabaje cómodamente en el Laboratorio del Centro Transfusional.
	Atriles.	Para uso en sala para transfundir a los pacientes ambulatorios.
	Sistema de cámaras de video vigilancia.	Monitoreo y control de buenas prácticas de preparación de hemocomponentes.
	Locker de 3 gavetas.	Resguardo de pertenencias del personal asignado al servicio.
	Estanterías.	Almacenamiento de reactivos, material médico quirúrgico e insumos.
	Armario con llave.	Resguardo de documentos importantes.
<b>EQUIPO</b>		
	<b>Requerimiento</b>	<b>Objetivo</b>
	Cámara de refrigeración.	Para almacenamiento de reactivos e insumos a temperatura controlada de 2-8°C.
	Aire acondicionado de pared.	Mantenimiento de las condiciones ambientales óptimas para los equipos automatizados.
	Termómetro certificado, digital con pantalla LCD exterior, para medición de temperatura de refrigeradores y congelador.	Control de temperatura de cámara refrigerante y área ambiente.



9



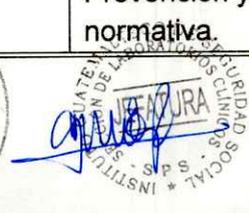
49



# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

## Bancos de Sangre

	Termómetro/Higrómetro digital con pantalla LCD exterior, para medición de temperatura de laboratorio.	Control de temperatura de área de almacenamiento y área de procesamiento de pruebas.
	Refrigeradora para sangre.	Resguardo de unidades sanguíneas.
	Congelador a -30°C.	Resguardo de unidades de plasma fresco congelado y crioprecipitados.
	Centrífuga para tubos de hemólisis.	Centrifugación de muestras sanguíneas de pacientes.
	Juego de pipetas automáticas de volumen variado.	Dispensado de muestras o reactivos.
	Balanza para hemocomponentes.	Obtención de alícuotas de hemocomponentes.
	Descongelador de plasmas en seco.	Descongelamiento de plasma fresco congelado y crioprecipitados.
	Agitador de plaquetas con incubadora para 21 unidades.	Resguardo a las unidades de plaquetas y aféresis plaquetaria.
	Estación manual de trabajo para procesamiento de pruebas de inmunohematología.	Utilizado en los procedimientos de pruebas pre transfusionales y pruebas cruzadas.
	Sellador eléctrico para tubuladuras.	Utilizado en los procedimientos de pruebas pre transfusionales y pruebas cruzadas.
	Interconector estéril para tubuladuras.	Realización de alícuotas por sistema cerrado conservando la esterilidad del producto.
	Pinzas con rodillo para tubuladuras.	Homogenización de muestras de tubuladura de hemocomponentes.
	Cajas para transporte de hemocomponentes con temperatura controlada.	Conservación de la cadena de frío de los hemocomponentes solicitados al banco de sangre proveedor.
	Hieleras con rodos y jalador incluido.	Traslado de hemocomponentes.
	Dispensador de agua.	Uso del personal asignado al área.
	Extintores tipo halotrón.	Prevención y cumplimiento de la normativa.





# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Bancos de Sangre

El Jefe del Centro Transfusional, determinará la cantidad de los recursos descritos anteriormente, según la cantidad de camas, servicios que requieren soporte transfusional y horario de atención.

## VII. INFRAESTRUCTURA

### a. Espacio físico para áreas de los Centros Transfusionales

Servicio de transfusión Áreas específicas	Cantidad total 68m <sup>2</sup>
Recepción y suministro de hemocomponentes.	25
Área de resguardo de hemocomponentes.	
Laboratorio de Inmunoematología y procesamiento de pruebas de compatibilidad.	
Área Administrativa, Jefatura del Centro Transfusional.	6
Área Administrativa, Químico Biólogo.	8
Área Administrativa, Secretaria del Servicio.	4
Área de resguardo de reactivos e insumos.	8
Área de archivo.	10
Servicios sanitarios personal.	5
Área de resguardo temporal de desechos bioinfecciosos sólidos y descarte de desechos líquidos.	2

- **Instalación neumática**

Las áreas del servicio de los Centros Transfusionales requieren de aire acondicionado para trabajar a una temperatura controlada que garantice la preservación de los insumos y hemocomponentes, así como también el adecuado funcionamiento de los equipos.

- **Instalación eléctrica**

El servicio de los Centros Transfusionales debe contar con suministro permanente de la energía eléctrica, que garantice la conservación de los hemocomponentes, con acceso a una planta eléctrica propia o de un banco de baterías que soporte la carga de los equipos ante cualquier interrupción del fluido eléctrico general.

Todos los componentes de instalación eléctrica deben cumplir con las especificaciones técnicas según normativa institucional y distribución adecuada para el buen funcionamiento del Servicio.





# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Bancos de Sangre

- **Arquitectónicas**

Debe tener acceso controlado, contar con puertas de acceso cerrado. Contar con oficinas administrativas, área de lavado y descarte de desechos bioinfecciosos, sanitario, lavajos y área de resguardo de reactivos y archivo físico. Los materiales de los acabados, paredes con pintura epóxica, techos y pisos deberán ser lisos, de fácil limpieza, impermeables y resistentes a químicos y antideslizante. Debe existir una correcta señalización para las salidas de emergencia, así como áreas de seguridad y de riesgo: a) Contactos. b) Tomas de emergencia. c) Ubicación de los extintores, d) Áreas de ventilación, luz natural; y, e) Salidas de emergencia.

- **Mobiliario**

Las mesas de trabajo deben diseñarse en cantidad acorde al espacio físico, que cuenten con gavetas y espacio para almacenamiento, fabricadas en material de fácil limpieza, no absorbente. Contar con bancos de trabajo con ajuste de altura para el personal técnico.

## VIII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS CENTROS TRANSFUSIONALES

La Subdirección Médica, según normativa institucional, es la que tiene a su cargo los distintos servicios de apoyo que se encuentran dentro de las Unidades Médicas, es por ello que los Centros Transfusionales estarían administrativamente bajo la supervisión de la Subdirección Médica para su funcionamiento y respaldo.

La estructura organizacional de los Centros Transfusionales tendrá la dirección de un Jefe para llevar a cabo las funciones administrativas de recurso humano, abastecimiento y dirección técnica de dichos Centros. Se deberá conformar un equipo de trabajo con personal profesional, químicos biólogos y personal técnico encargado de realizar el trabajo operativo de los Centros en referencia.





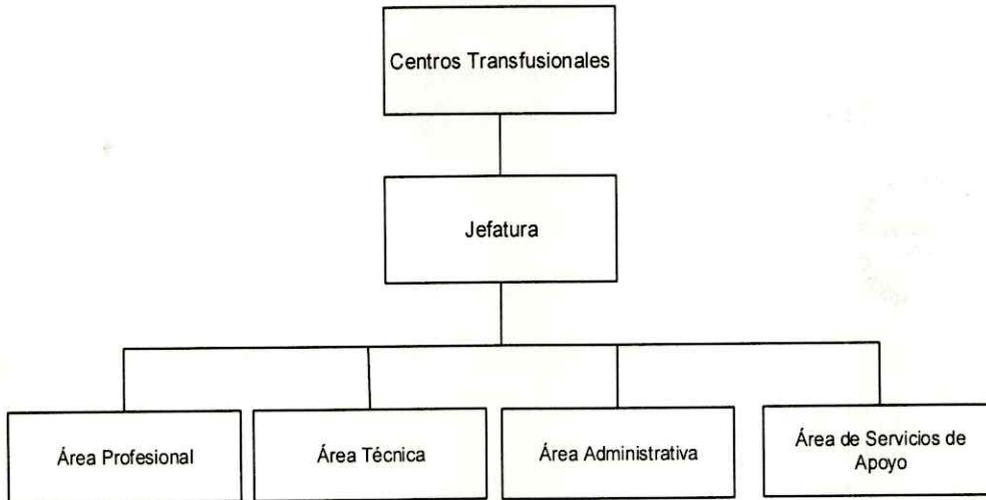
**Organigrama General**



**Estructura de Organización Interna**

Los Centros Transfusionales, se organizarán de manera interna por la Jefatura y 4 Áreas funcionales, como se muestra a continuación:

**Organigrama Estructural**





## IX. ESTRUCTURA OPERATIVA DE LOS CENTROS TRANSFUSIONALES

Con el afán de optimizar la organización del trabajo de los Centros Transfusionales en las Unidades Médicas del Instituto, es necesario establecer características eficaces que permitan la recepción oportuna de hemocomponentes en las Unidades Médicas, a través de la planificación y solicitud proactiva de los hemocomponentes que demanda cada una, lo que dará como resultado un uso óptimo y eficiente de hemocomponentes. En tal sentido para lograr los beneficios esperados del trabajo de los Centros Transfusionales, se establecerá un Plan General de Operación que cumpla desde su inicio con las características idóneas de trabajo, los cuales pueden modificarse de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica.

Los Centros Transfusionales serán abastecidos de hemocomponentes por parte de un Banco de Sangre o Hemocentro del Instituto, según requerimiento realizado por cada Centro Transfusional y será encargado de almacenar adecuadamente los componentes solicitados, dar seguimiento a la viabilidad de estos y dar el soporte transfusional a los distintos servicios médicos que lo requieran, realizando el análisis correspondiente.

Los Centros Transfusionales tendrán una organización propia, estarán administrativa y financieramente adheridos a las autoridades de las Unidades Médicas en donde se encuentren ubicados.

Las autoridades de cada Unidad Médica donde funcione un Centro Transfusional deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 06/2013 de Gerencia "Manual de Normas y Procedimientos de las Dependencias Médico Hospitalarias del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", Numeral VI Procedimientos Área Técnica, D. Banco de Sangre, Procedimiento No. 1 numeral 2, con lo relacionado a presentar donadores al Centro Proveedor y Procedimiento No. 2 "Transfusión de Sangre" o en el Manual vigente.

## X. FUNCIONES DE LOS CENTROS TRANSFUSIONALES

1. Solicitar hemocomponentes para el inicio del abastecimiento de los Centros Transfusionales de las Unidades Médicas, de conformidad con el análisis de las estadísticas de las necesidades transfusionales de por lo menos un año anterior (cuando aplique).





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

### Bancos de Sangre

2. Completar cada requerimiento de acuerdo con su historial de consumo, el cual será despachado según la logística de distribución programada en su centro proveedor de hemocomponentes.
3. Establecer cantidades críticas mínimas y óptimas de abastecimiento de cada hemocomponente a partir de lo cual se generará la solicitud de los mismos a su centro proveedor.
4. Recepcionar los hemocomponentes y realizar su traslado a los Centros Transfusionales, donde la persona designada revisará los documentos de respaldo establecidos y corroborará que corresponda físicamente a lo recibido, ingresándolo al sistema informático vigente y resguardar los hemocomponentes según sus requerimientos y de acuerdo con la logística indicada por el centro proveedor.
5. Almacenar los hemocomponentes para que en función de la logística de despachos del centro proveedor de se mantenga un abastecimiento adecuado a las necesidades de la Unidad Médica.
6. Despachar las transfusiones de hemocomponentes al médico solicitante, quien deberá presentar en los Centros Transfusionales la Solicitud de Transfusión SPS-525 con la información completa y Consentimiento Informado de la Transfusión SPS-999 o formas vigentes.
7. Realizar las pruebas pretransfusionales de los hemocomponentes solicitados por el servicio médico antes de su despacho en la Unidad Médica, para lo cual se contarán con los insumos y las herramientas tecnológicas para la atención de los requerimientos transfusionales. (Según lo establecido en el Normativo del Banco de Sangre de las Dependencias Médico Hospitalarias del Instituto).
8. Realizar las pruebas pretransfusionales, para garantizar la compatibilización de los hemocomponentes solicitados por el servicio médico antes de su despacho en la Unidad Médica, para lo cual se contará con los insumos y las herramientas tecnológicas para la atención de los requerimientos transfusionales, según lo establecido en el Normativo del Banco de Sangre de las Dependencias Médico Hospitalarias del Instituto.
9. Despachar los hemocomponentes de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada Unidad Médica y atender diariamente las solicitudes





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

### Bancos de Sangre

cumpliendo con la normativa vigente, una vez cumplidos los procesos pretransfusionales.

10. Establecer la práctica de la vigilancia activa de todo el proceso transfusional a través de guías y protocolos transfusionales con el objetivo de disminuir las reacciones adversas y la morbi-mortalidad, con el fin de mejorar la práctica transfusional y enfocar la toma de decisiones centradas en el paciente.

## XI. ABASTECIMIENTO DE REACTIVOS E INSUMOS

La programación de compra de reactivos e insumos necesarios para el desarrollo de las funciones llevadas a cabo por los Centros Transfusionales, estará a cargo de las Jefaturas de los servicios involucrados, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Médica el cumplimiento del abastecimiento, de los distintos insumos necesarios para el funcionamiento del servicio, con base en la normativa correspondiente.





## XII. REFERENCIAS

1. Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea. (2019). Centralización de Bancos de Sangre. Recuperado de <http://www.cnts.gob.ar/index.php/centralizacion-de-bancos-de-sangre>
2. World Health Organization. (2010). Design guidelines for blood centres. WHO Regional Office for the Western Pacific. Recuperado de [https://apps.who.int/iris/handle/10665/207576?search-result=true&query=guidelines+blood+bank&scope=&rpp=10&sort\\_by=score&order=desc](https://apps.who.int/iris/handle/10665/207576?search-result=true&query=guidelines+blood+bank&scope=&rpp=10&sort_by=score&order=desc)
3. Gibbs, W. N., Britten, A. F., & World Health Organization. (1992). Guidelines for the organization of a blood transfusion service. Recuperado de [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/38905/9241544457\\_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/38905/9241544457_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
4. Triuilzi DJ. Blood transfusión therapy a phisician handbook.7th ed. AABB.2002.1-15 ,62-82.
5. Acuerdo Ministerial No. 529-2011 "Acuerdo Ministerial para la creación de la Red de Servicios de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su Regionalización y Categorización.
6. Normativo del Banco de Sangre de las Dependencias Médico Hospitalarias del Instituto. Resolución No. 801-SPS/2023 de fecha 06 de marzo de 2023.

